



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

Acta Nº 1635

SAUCE VIEJO, 16 de Setiembre de 1983.

ORDENANZA Nº 637

VISTO:

Que mediante Ley Nº9314 de fecha 15.09/83 se establece para el Personal Municipal y Comunal una asignación fija de \$a.800.-, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho monto se efectivizará en dos cuotas iguales y consecutivas de \$a.400.-, a partir del mes de Setiembre de 1983,

Que dicha asignación corresponderá para el personal que presta servicios con una duración normal de trabajo,

Que dicha liquidación se efectuará en proporción al tiempo trabajado entre el 1º de Julio de 1983 y las fechas de los respectivos pagos. Cuando la prestación se efectúe en jornada inferior a la normal, la asignación se liquidará en forma proporcional a la duración de la misma,

Que dicha asignación se aplicará al cuerpo de Profesionales de esta Comuna,
Por todo ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Aplíquese para el Personal comunal la asignación fija de \$a.800.- a efectivizarla en dos cuotas de \$a.400.- cada una, para los meses de Setiembre y octubre de 1983, según lo estipulado en la Ley Nº9314.

Art.2º) La asignación fija a que se refiere el artículo anterior será imputada provisionalmente como a cuenta de la segunda cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año 1983.

Art.3º) Aplíquese dicha asignación a los profesionales cuyo monto será atendido en Erogaciones-Rentas Generales-1-Erogaciones corrientes-01-Operación-1-2-Bienes y Servicios no Personales Pda.41-Honorarios y Retribuciones a Terceros.

OLGA N. REYES DE LOPEZ

ANTONIO ESCALAS

SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO

//////.....



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15

SAUCE VIEJO - Santa Fe

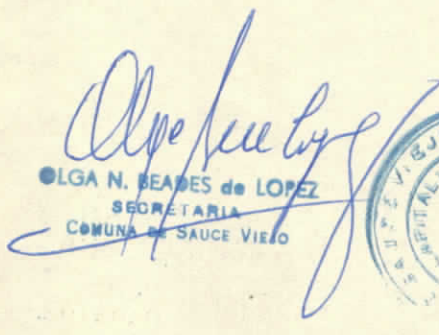
C. Postal 3017

///.....

Art.4º) La asignación fija estará sujeta a aportes y contribuciones previsionales y asistenciales, según corresponda a las normas legales vigentes.

Art.5º) Pase copia de la presente a contaduría a sus efectos.

Art.6º) Regístrese, comuníquese, y archívese.


OLGA N. BEANES de LOPEZ
SECRETARIA
COMUNA DE SAUCE VIEJO




ANTONIO ESCALAS
PRESIDENTE
COMUNA DE SAUCE VIEJO